



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 877
Asunto: Obedecimiento a lo resuelto por el superior y se dispone liquidación de costas
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: OSCAR ALBERTO LIEVANO SANCHEZ
Demandado: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCA EMCA ESP
Radicación: 63-130-3112-001-2017-00019-00

Calarcá Q., Primero de Septiembre de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral, dentro de este proceso ordinario laboral, conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 28 de enero de 2021, visible en el archivo carpeta “Segunda Instancia”, consecutivo 04, páginas 1 a 11.

Por la secretaría del despacho en su oportunidad practíquese liquidación de costas en primera y segunda instancia a que fue condenada la parte demandante a favor de la parte demandada las sentencias de primera y Segunda Instancia.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 111
DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma de la secretaría para su validez

CRISTHIAN GERARDO CASTELLANOS VANEGAS
OFICIAL MAYOR

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.-

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3581faec12ebea5dbcc2581a26937379624ddc232945bbd0fec8e8a4bbbd2aa**
Documento generado en 01/09/2021 05:36:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>